

ORDENANZA N° 1583 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 040/2016 iniciado por Rubén Ricardo Brambilla, solicitando plan de pago pavimento en calle Urquiza, y;

CONSIDERANDO: Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que el iniciador del expediente solicito un plan especial que se corresponde con la deuda reclamada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Aplicar Plan de Pago Especial, correspondiente al saldo deudor de contribución por mejoras pavimento, al Sr. Rubén Ricardo Brambilla DNI N° 8.421.216 Titular de la propiedad ubicada en calle Urquiza 2150- N° Cuenta 20.767- partida 236003, consistente en una entrega de pesos quince mil (\$ 15.000.-) y diez cuotas mensuales y consecutivas de tres mil nueve con cincuenta centavos. (\$ 3.009,50).

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Departamento de Rentas y Recursos Económicos Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.